

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-859-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Jami E. Martínez
DE: JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA- CAT II// “HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 4”

SEGUIMIENTO: MEMORANDO DCC-524-2024

FECHA: 6 de diciembre de 2024

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Saunders*

Fecha: *06/12/2024*

Hora: *2:00 pm*

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
CAMBIO CLIMÁTICO

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0817-2711-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 4**” a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes de Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-051-1-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera nota aclaratoria:

Adaptación:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

Tomando en cuenta que el promotor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria, deberá realizar los siguiente:

- Se deberá identificar los posibles riesgos climáticos que puedan afectar directamente al proyecto, utilizando como referencia la siguiente tabla:

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tabla 3. Posibles riesgos climáticos que puedan afectar al proyecto.

Grupo de Amenaza/peligro	Tipo principal	Riesgo Climático	Amenaza en Proyecto (Si o No)
Hidrometeorología	Precipitación Máx.	Inundación	
		Desplazamiento	
	Precipitación Min.	Sequía	
	Viento	Máx. ráfaga de vientos	
	Tormenta eléctrica	Relámpagos	
	Temperatura Máx.	Incendio forestal	
Oceanográfica	Dinámica Marina	Inundaciones por subida del mar	
Geofísica	Movimiento de masas	Deslizamiento de tierras y/o rocas	
		Hundimiento	

Fuente: Dirección de Cambio Climático, MiAMBIENTE.

- Una vez identificado los riesgos, deberá localizar el proyecto en el mapa de sensibilidad a nivel nacional. Posteriormente deberá desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia la guía disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

5.5.2.1 Análisis de Exposición

Tomando en cuenta que el promotor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria, deberá realizar lo siguiente:

- El promotor/consultor deberá generar un análisis de cómo los resultados de escenarios de cambio climático podrían afectar a futuro su proyecto durante sus diferentes fases. Se recomienda utilizar los mapas de anomalías que se encuentran disponibles en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

5.5.2.2 Análisis de identificación de Peligros o Amenazas

- Una vez realizado la actualización del estudio hidrológico como lo menciona el promotor, deberán entregar los resultados generados (formato GIS), tal cual se le indico en la primera revisión.

5.5.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- *Dado que el promotor no respondió a los puntos 5.5.2, 5.5.2.1 y aun no tiene los resultados del punto 5.5.3 (modelación hidrológica), deberá realizar lo siguiente como se solicitó en el primer informe de revisión:*

Para cada uno de los resultados obtenidos en los puntos 5.8.2, 5.8.2.1 y 5.8.2.3, el promotor/ consultor deberá construir una matriz, como la indicada en la Tabla 5, tomando como referencia: La guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública.

Obs: Tomar de referencia lo disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

JMC

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

Considerando que el promotor/consultor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria deberá atender los siguientes:

- i. **Objetivos del Plan de Adaptación:** el promotor / consultor deberá describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- ii. **Formulación de las medidas de adaptación:** Se solicita al promotor/consultor en esta sección la identificación de las medidas de adaptación de acuerdo con los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia para la generación de las medidas de adaptación. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la *matriz: Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.*

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Matriz. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la Medidas de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza. Por ejemplo: Desarrollo e implementación de protocolos de alerta temprana y evacuación, plan de comunicación para los trabajadores ante inundaciones repentinas entre otras;	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- iii. **Plan de Monitoreo:** el promotor/ consultor deberá desarrollar el plan de monitoreo en base a las observaciones realizadas en el punto (ii) del apartado 9.8.1 sobre las medidas de adaptación que se implementarán.

El Plan de Monitoreo debe contener un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Jm e

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- El promotor identifica las fuentes de emisiones por alcance, tipo de fuente y actividades, pero no detalla los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes; por lo que se recomienda incluir los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones. Para tal efecto el promotor podrá orientarse con el formato guía de la “Tabla 2. Fuente de emisión de alcance 1 y 2 por tipo de actividad presente en la construcción”, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).

- En el “Cuadro No.9.1. Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental” contenido en la primera información aclaratoria, se presentan diferentes medidas de mitigación, sin estar desagregadas de acuerdo con las fuentes por alcance, tipo de fuente y actividades responsables por las emisiones. Además, en el mismo cuadro se incluye una columna donde se interpreta que se refiere al cronograma de implementación de las medidas de mitigación, la cual es muy general y no brinda la información específica de tales medidas en el tiempo. Es recomendable expresar las referidas medidas en términos de meses o trimestres.
- Se recomienda al promotor considerar como guía la “Tabla 7. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de mitigación”, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.
- El formato para el cronograma de implementación de las medidas de mitigación, queda a la discreción del promotor. Sin embargo, es recomendable que las medidas de mitigación de las emisiones se presenten asociándolas con las categorías de fuente, tipo de fuente y actividades responsables de tales emisiones.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaria de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/fp/ga